



Novena Sesión Extraordinaria 2023 Comité de Transparencia Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 04 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco; estando reunidos los C.C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIÁN GÓMEZ GUZMÁN, la primera en su carácter de Directora General, el segundo como Director del Órgano de Control Interno y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Novena Sesión Extraordinaria del año 2023 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.-Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO/04/2023.
- IV.-Asuntos varios.
- V.-Clausura.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, la C. Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, la Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Alejandra Galindo Hernández, Directora General y Presidenta del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Director del Órgano de Control Interno e integrante del Comité; y
- 3) Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia y Secretario del Comité.

Primer Acuerdo.- Considerando lo anterior, se acordó **APRUEBA por unanimidad** de forma unánime el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2023.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

- I.-Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.-Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del entregable que conforma el expediente de solicitud de protección de datos, con el número de expediente ARCO/04/2023.
- IV.-Asuntos varios.
- V.-Clausura.

Segundo Acuerdo.- Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, la Presidenta del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **APRUEBA por unanimidad** el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

III.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ENTREGABLE QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/04/2023.

Este documento puede contener datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Para el desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a Christopher Adrián Gómez Guzmán, en su carácter de Secretario del Comité. Con la finalidad de que expusiera la recepción, seguimiento y atención de la solicitud de protección de datos personales ARCO/04/2023, misma que cumple con los extremos de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, y en el caso que nos ocupa, sobre el acceso de los datos personales del C. Vxxxxx Mxxxxx Gxxxx Oxxxx.

Por lo anterior, se informa que la solicitud en referencia fue remitida al departamento de transparencia de esta dependencia, de manera presencial, al Encargado del departamento Christopher Adrián Gómez Guzmán, misma que contiene datos personales del ahora solicitante.

En voz del presidente del Comité de Transparencia, señala que, la solicitud mencionada es procedente parcialmente de conformidad con el artículo 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 86 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se genere la respuesta a la solicitud ARCO/04/2023, ya que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales no se localizó el documento específico requerido, sin embargo existe un oficio relacionado adjunto a la respuesta que se puede a disposición del solicitante.

Analizando lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido afirmativo parcialmente su voto para aprobar la entrega de la información obtenida, que conforma parte del expediente laboral del titular, de la solicitud ARCO/04/2023.

Tercer Acuerdo.— Se APRUEBA por unanimidad de votos, la entrega de la información obtenida, en el expediente de solicitud de protección de datos, con denominado expediente ARCO/04/2023.

IV.- ASUNTOS VARIOS.

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

V.- CLAUSURA. Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 10:00 diez horas del mismo día en que se actúa, levantándose la presenta acta para constancia, que se integra por 2 dos fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Alejandra Galindo Hernández
Directora General y Presidenta del Comité de Transparencia
del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez
Director del Órgano de Control Interno e integrante del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Christopher Adrián Gómez Guzmán
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité
de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco

Este documento puede contener datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.